



## RESOLUCIÓN 205-2023

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### PUNTO 15:

**ARAJET, S.A.**, operador aéreo nacional, titular del Certificado de Autorización Económica Núm.25, expedido por la Junta de Aviación Civil, notifica la suspensión de vuelos en la ruta Santo Domingo (MDSO)/Barranquilla (SKBQ)/Santo Domingo (MDSO).

**CONSIDERANDO:** Que **ARAJET, S.A.** es un operador aéreo nacional, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, expedido por la Junta de Aviación Civil, el cual le autoriza la explotación de servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga en operaciones internacionales, así como, servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga de conformidad con el Reglamento Aeronáutico (RAD-121) en rutas a destinos en Sur y Centro América, El Caribe y Canadá, vigente hasta el 19 de agosto de 2024.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación de fecha 9 de agosto de 2023 (recibida en esta Junta de Aviación Civil 14 de agosto de 2023), suscrita por el señor Víctor Miguel Pacheco Méndez, presidente de **ARAJET, S.A.**, notificó a esta Junta de Aviación Civil, la suspensión de ruta *Santo Domingo (MDSO)/Barranquilla (SKBQ)/Santo Domingo (MDSO)*, con efectividad al día 3 de octubre del 2023.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución 177-2022 de fecha 27 de julio de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió aprobar la enmienda al Certificado de Autorización económica Núm.25, de **ARAJET, S.A.** para la inclusión de una serie de rutas, entre ellas *Santo Domingo (MDSO)/Barranquilla (SKBQ)/Santo Domingo (MDSO)*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo nacional **ARAJET, S.A.**, en el período comprendido desde enero 2022 hasta agosto 2023, movilizó un total de 13,881 pasajeros en 214 operaciones en entradas y salidas en la ruta *Santo Domingo (MDSO)/Barranquilla (SKBQ)/Santo Domingo (MDSO)*.

**CONSIDERANDO:** Que, el señor Víctor Miguel Pacheco Méndez, presidente de **ARAJET, S.A.**, en su comunicación, informa que implementaron un plan de notificación y compensación a los pasajeros que habían adquirido sus boletos aéreos pautados desde octubre de 2023 hasta marzo de 2024, en la ruta *Santo Domingo (MDSO)/Barranquilla (SKBQ)/Santo Domingo (MDSO)*.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de **ARAJET, S.A.**, notificar la cancelación de los vuelos pautados desde octubre de 2023 hasta marzo de 2024, en la ruta *Santo Domingo (MDSO)/Barranquilla (SKBQ)/Santo Domingo (MDSO)*, a los pasajeros afectados por la medida, así como, conforme la política de compensación de la aerolínea y lo establecido en el contrato de transporte aéreo con los pasajeros, realizar las actuaciones que sean necesarias para garantizar los derechos de los pasajeros.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece en el Artículo 230: "La JAC puede enmendar, modificar, suspender o cancelar cualquier certificado de autorización económica o permiso de operación, por entero o en parte, si se incumple con cualquier estipulación de este capítulo o con cualquier orden, regla o reglamentación emitida conforme a esta ley o a cualquier término, condición o limitación de dicho certificado".



Resolución 205-2023  
de fecha 20 de septiembre de 2023  
Página 2 de 2

**VISTA** la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (versión 7.0.).

**VISTA** la comunicación de fecha 9 de agosto de 2023(recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 14 de agosto de 2023), suscrita por el señor Víctor Miguel Pacheco Méndez, presidente de **ARAJET, S.A.**

**VISTA** la Resolución 177-2022 de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el Informe DTA/265/23, de fecha 14 de septiembre de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el informe DETA/200/23, de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrito por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la notificación de cancelación y suspensión de vuelos en la ruta Santo Domingo (MDSD)/Barranquilla (SKBQ)/Santo Domingo (MDSD) por el operador aéreo nacional **ARAJET, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

#### **RESOLUCIÓN 205-2023**

**PRIMERO:** Tomar nota de la cancelación notificada por el operador aéreo nacional **ARAJET, S.A.**, de los vuelos pautados desde octubre de 2023 hasta marzo de 2024, en la ruta Santo Domingo (MDSD)/Barranquilla (SKBQ)/Santo Domingo (MDSD).

**SEGUNDO:** Suspender a solicitud del operador aéreo nacional **ARAJET, S.A.**, la ruta Santo Domingo (MDSD)/Barranquilla (SKBQ)/Santo Domingo (MDSD), desde el día 3 de octubre de 2023 hasta el 3 de abril de 2024.

**TERCERO:** **ARAJET, S.A.**, deberá informar a los pasajeros que adquirieron boletos aéreos en la ruta Santo Domingo (MDSD)/Barranquilla (SKBQ)/Santo Domingo (MDSD), en las fechas canceladas, y compensar a los mismos conforme su política de compensación a los pasajeros.

**CUARTO:** Disponer que la presente Resolución sea remitida a **ARAJET, S.A.**, y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente

